CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que, desde el 27 de Noviembre de 2023, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias.

Cartago, Valle del Cauca, Noviembre 28 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCO BBVA contra HEREDEROS DE MARIA LUZ MERY ARIAS.

Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00069-00**

Auto:1885

Como quiera que la liquidación actualizada del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO BBVA, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN** con fecha de corte al 20 Noviembre de 2023 así:

Obligación No. 1: \$ 132.457.932.79

Obligación No. 2: \$ 100.880.772.37

Suma total : \$ 233.338.705.16

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 30 <u>DE NOVIEMBRE DE 2023</u>
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario. Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4492e40169e6af65138e640a732a3c90672bf3521256d5372a5cd45818408dca

Documento generado en 29/11/2023 01:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica